



Resolución de Superintendencia

N° 700 -2018-SUCAMEC

Lima, 22 JUN. 2018

VISTOS: El Memorando N° 493-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN de fecha 18 de mayo de 2018, emitido por la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín, el Informe Legal N° 00399-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 19 de junio de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 1270-2017-SUCAMEC de fecha 30 de noviembre de 2017, la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, autorizó la donación de explosivos y materiales relacionados a favor de la V Macro Región Policial Huánuco, los cuales iban a ser utilizados para la ejecución de operaciones policiales contra la minería ilegal en dicha jurisdicción, consistentes en:

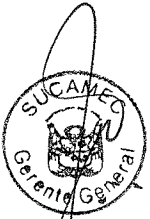
N°	Material	Cantidad	Peso Total Aprox.
1	Mecha de Seguridad	8 cajas de 18 kg c/u	144 kg
2	Carrete Azul	½ carrete de 4 kg	4 kg
3	Cordón Detonante	9 cajas de 9 kg c/u	81kg
4	Cable Verde	8 cajas de 9 kg c/u	72 kg
5	Dinamita	20 cajas de 20 kg c/u	400 kg
6	Detonador	1 caja de 19 kg c/u	19 kg
7	Sacos de Anfo	9 sacos de 15 kg c/u	135 kg
8	Anfo	Un costal	18 kg

Que, con Memorando N° 435-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN de fecha 27 de abril de 2018, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín, informa a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 1270-2017-SUCAMEC del 30 de noviembre de 2017, procedieron a estar presentes personal de la V Macro Región Policial Huánuco, personal del Ejército Peruano – Cuartel del Batallón de las Fuerzas especiales N° 201 Huánuco y personal de la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín; en donde se procedió a verificar los materiales explosivos a donar, y observaron que todos los materiales se encuentran en mal estado. Asimismo se pudo constatar que las cantidades y detalle de los productos no coinciden con lo indicado en la mencionada Resolución;

Que, en ese sentido, se procedió a elaborar el Acta de entrega de Explosivos N° 105-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN, donde se detalla los productos y cantidades existentes en el polvorín del Cuartel Batallón de Fuerzas Especiales N° 201, ubicado en el Centro Poblado Yanag, distrito de Pillcomarca, provincia de Huánuco y departamento de Junín, consistentes en:



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº
C. LEGRAND



VºBº
C. Verestegui

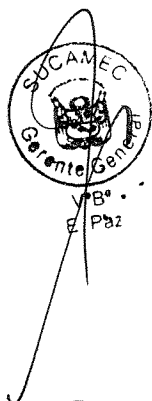
N°	Material	Cantidad	Observaciones
1	Mecha de Seguridad	10 cajas de 18 kg c/u	En la Resolución específica 08 cajas de 18 kg c/u
2	Cordón detonante de color azul	30 mts	En la Resolución específica Carrete Azul – ½ carrete de 4 kilogramos
3	Mecha lenta	7 cajas de 4 kg c/u	En la Resolución específica como cordón detonante
4	Mecha lenta	2 cajas de 8 kg c/u	En la Resolución específica cordón detonante
5	Mecha rápida	8 cajas de 9 kg c/u	En la Resolución específica como cable verde
6	Dinamita	02 cajas de 08 kg c/u	En la Resolución específica 20 cajas de 20 kg c/u
7	Conectores	30 cajitas, cada cajita por 100 u	En la Resolución específica como detonador 1 caja de 19 kg
8	Sacos de Anfo	9 sacos de 15 kg c/u	
9	Anfo	1 costal de 05 kg	En la Resolución específica 1 costal de 18 kg
10	Cordón detonante color naranja	10 metros	No se encuentra en la Resolución
11	Mecha rápida en rollo color verde	20 metros	No se encuentra en la Resolución

Que, posteriormente la GEPP, mediante Memorando N° 00620-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 15 de mayo de 2018, solicitó a la Gerencia de Control y Fiscalización, que informe las razones que llevaron a solicitar la emisión de una autorización de donación de explosivos y materiales relacionados sin tener certeza de que se encuentran en buen estado, así como también comunicar el motivo de la diferencia y detalle de la mercancía almacenada;

Que, con Memorando N° 493-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN de fecha 18 de mayo de 2018, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín, en atención al Memorando N° 620-2018-SUCAMEC-GEPP, comunicó que en ningún momento la GEPP solicitó la verificación respectiva de los materiales explosivos y que tampoco lo realizó la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín; por lo que, no se constató la existencia real de los mismos, almacenados en el polvorín del Cuartel del Batallón de las Fuerzas especiales N° 201 Huánuco. En ese extremo, teniendo conocimiento de la fecha establecida de la donación, observaron que las cantidades y detalles de los materiales a donar no coinciden de la resolución, las mismas que fueron detalladas en el Acta correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00746-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 11 de junio de 2018, la GEPP remite el expediente obrante en cuestión a la Superintendencia Nacional, a fin de que evalúe si procede dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 1270-2017-SUCAMEC del 30 de noviembre de 2017, concerniente a la donación de los materiales explosivos a favor de la V Macro Región Policial Huánuco; y pueda autorizar la destrucción de los materiales explosivos reales detallados en el Acta de entrega de Explosivos N° 105-2018-SUCAMEC-JZ/JUNIN. Cabe señalar que de ser procedente la destrucción de los mismos, se deberá disponer a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín ejecutar dicha diligencia en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta de los materiales a destruir;

Que, en ese contexto, mediante Informe Legal N° 00399-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 19 de junio de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la destrucción de explosivos y materiales relacionados, cuyo acto se encuentra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 30299 y el literal e) del numeral 251.1 del artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, toda vez que los mencionados materiales explosivos se encuentra deteriorados; adicionando que por su composición física, podría generar riesgo al lugar donde se encuentran internados. En ese sentido, correspondería a esta Superintendencia Nacional determinar el destino final de los mismos;





Resolución de Superintendencia

Que, en este último contexto, es preciso señalar lo establecido en el artículo 255 del Reglamento: "Cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de explosivos o materiales relacionados, su ejecución se efectúa por personal especializado a su cargo, pudiendo delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, a la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; además, la diligencia puede contar con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último";

Que, por otra parte, considerando la ubicación física de los materiales explosivos, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín, ejecutar la diligencia de la destrucción, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios para que la Jefatura Zonal y la GCF procedan a concretar la destrucción de los materiales explosivos en cuestión;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 1270-2017-SUCAMEC del 30 de noviembre de 2017, que aprobó la donación de explosivos y materiales relacionados a favor de la V Macro Región Policial Huánuco, los cuales iban a ser utilizados para la ejecución de operaciones policiales contra la minería ilegal en dicha jurisdicción.

Artículo 2.- Autorizar la destrucción de los materiales explosivos, detallados en la parte considerativa de la presente resolución, actualmente almacenados en el polvorín del Cuartel Batallón de Fuerzas Especiales N° 201, ubicado en el Centro Poblado Yanag, distrito de Pillcomarca, provincia de Huánuco y departamento de Junín, consistentes en:

N°	Materia	Cantidad
1	Mecha de Seguridad	10 cajas de 18 kg c/u
2	Cordón detonante de color azul	30 mts
3	Mecha lenta	7 cajas de 4 kg c/u
4	Mecha lenta	2 cajas de 8 kg c/u
5	Mecha rápida	8 cajas de 9 kg c/u
6	Dinamita	02 cajas de 08 kg c/u
7	Conectores	30 cajitas, cada cajita por 100 u
8	Sacos de Anfo	9 sacos de 15 kg c/u
9	Anfo	1 costal de 05 kg
10	Cordón detonante color naranja	10 metros
11	Mecha rápida en rollo color verde	20 metros

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar la gestión correspondiente a la destrucción, a fin de concretar la diligencia de los materiales explosivos antes señalados, en cumplimiento de las



J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº
C. LEGRAND



VºBº
C. Verástegui

disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

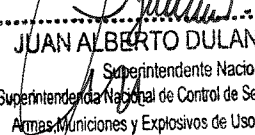
Artículo 4.- Disponer que al término de la destrucción de los materiales explosivos, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín y la Gerencia de Control y Fiscalización remitan los informes y las actas correspondientes a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, referidas a la cantidad exacta de los materiales destruidos, a fin de que dicha gerencia reporte a la Superintendencia Nacional.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas y gastos administrativos necesarios a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 6.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración y la Jefatura Zonal SUCAMEC de Junín, para los fines correspondientes.


Artículo 7.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC.


V°B°
C LEGRAND


V°B°
C Verástegui


V°B°
E. Paz